



RESOLUCION No. CAFLR20-47
22 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza una convocatoria para la inscripción de aspirantes a la lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial de Florencia - Caquetá, período 1° de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023”

El Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, del Consejo Superior De La Judicatura, “*Por Medio Del Cual Reglamenta La Actividad De Auxiliares De La Justicia*”, faculta a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y las Coordinaciones Administrativas de Florencia y Quibdó, para conformar la lista de Auxiliares de la Justicia que regirá en los despachos Judiciales ubicados dentro su comprensión territorial.

Que el Artículo 2° del Acuerdo Nro. PSAA15-10448, de diciembre 28 de 2015, determina que durante el mes de octubre se debe divulgar la convocatoria para la inscripción de personas naturales o jurídicas que tengan interés en formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, que será utilizada en este caso en los despachos judiciales de la comprensión territorial del Distrito Judicial de Florencia – Caquetá.

Que en el mismo artículo indica que se debe establecer el medio por el cual se pueden inscribir, requisitos y cronograma de la convocatoria de auxiliares de la justicia para esta Coordinación Administrativa. Así mismo, se debe comunicar que en la página web de la Rama Judicial podrá encontrar información relativa a lo mencionado anteriormente.

Por lo anterior, el Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria: Convocar a las personas naturales o jurídicas interesadas en prestar sus servicios como Auxiliares de la Justicia en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Florencia – Caquetá, en los cargos de **Secuestres Categorías 1, 2 y 3, Partidor, Traductor (idiomas adicionales al Castellano), Intérprete (Idiomas o lenguas autóctonas que domina y/o Sordomudos), Liquidador y Síndicos y Administradores de Bienes**, para el periodo comprendido desde el 1° de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, a inscribirse **entre el 1° al 30 de noviembre de 2020**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, a través del correo electrónico institucional de la Oficina de Apoyo de Florencia: ofapoyofl@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los cargos señalados.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como requisitos para los cargos de **Secuestres Categorías 1, 2 y 3** (artículo 7 Acuerdo PSAA15-10448), **Partidores** (artículo 8 Acuerdo PSAA15-10448), **Traductores** (artículo 9 Acuerdo PSAA15-10448), **Intérpretes** (artículo 10 Acuerdo PSAA15-10448), **Liquidador** (artículo 11 Acuerdo PSAA15-10448), **Síndicos y Administradores de Bienes** (artículo 12 Acuerdo PSAA15-10448), los siguientes:

CARGO	CATERGORIA	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA	SOLVENCIA	LIQUIDEZ	INFRAESTRUCTURA FISICA	GARANTIA
SECUESTRES	Categoría 1: Para los Despachos Judiciales ubicados en municipios con una población de hasta 100.000 habitantes	(Para Personas Naturales). Título de bachiller. (Para Personas Jurídicas) Según el objeto social para el desempeño de la actividad de secuestre	3 años de actividad relacionada con la administración o custodia de bienes	Patrimonio superior a 15 salarios mínimos legales mensuales	Superior a 2 salarios mínimos legales mensuales	Espacio para bodegaje a nombre del aspirante o contrato de tenencia o certificación de un almacén general de depósito	Póliza por valor asegurado de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes
	Categoría 2: Para Despachos Judiciales ubicados en municipios con una población entre 100.001 a 500.000 habitantes	(Para Personas Naturales). Título de Formación Universitaria de Nivel Profesional. (Para Personas Jurídicas) Según el objeto social para el desempeño de la actividad de secuestre	5 años de actividad relacionada con la administración o custodia de bienes	Patrimonio superior a 30 salarios mínimos legales mensuales	Superior a 5 salarios mínimos legales mensuales	Espacio para bodegaje a nombre del aspirante o contrato de tenencia o certificación de un almacén general de depósito	Póliza por valor asegurado de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
	Categoría 3: Para Despachos Judiciales ubicados en municipios con una población de 500.001 en adelante	(Para Personas Naturales). Título de Formación Universitaria de Nivel Profesional. (Para Personas Jurídicas) Según el objeto social para el desempeño de la actividad de secuestre	7 años de actividad relacionada con la administración o custodia de bienes	Patrimonio superior a 50 salarios mínimos legales mensuales	Superior a 10 salarios mínimos legales mensuales	Espacio para bodegaje a nombre del aspirante o contrato de tenencia o certificación de un almacén general de depósito	Póliza por valor asegurado de 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes
PARTIDORES	N/A	Título de abogado	5 años de experiencia profesional	N/A	N/A	N/A	N/A
TRADUCTORES	N/A	Demostrar dominio de uno o varios idiomas adicionales al castellano, formular solicitud por cada idioma.	5 años de experiencia, N/A para nativos	N/A	N/A	N/A	N/A
INTERPRETES	N/A	Demostrar dominio de uno o varios dialectos o lenguas autóctonas, o formas de comunicación para personas sordomudas; formular solicitud por cada modalidad	3 años de experiencia, N/A para quienes dominan el dialecto por ser nativos	N/A	N/A	N/A	N/A
LIQUIDADORES	N/A	Título universitario de nivel profesional	5 años de experiencia en el ejercicio profesional en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
SÍNDICO Y ADMINISTRADORES DE BIENES	N/A	Título universitario de nivel profesional	5 años de experiencia en el ejercicio profesional en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
PERITOS Y CURADORES AD - LITEM	Artículo 14, Acuerdo PSSA15-10448 diciembre 28 de 2015. Respecto de estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.						
VIGENCIA	La vigencia de la lista de Auxiliares de Justicia es de dos (2) años: Desde el 1° de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023						
REQUISITOS DE COMPETENCIA Y MORALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad 2. Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación. 3. Antecedentes fiscales, de la Contraloría General de la República 4. Antecedentes judiciales, de la Policía Nacional 5. Para partidores, además antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura 6. Todos los certificados con fecha de expedición no superior a un mes a la fecha de apertura de la convocatoria 						

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como cronograma para la inscripción a los cargos de **Secuestres Categorías 1, 2 y 3, Partidor, Traductor (idiomas adicionales al Castellano), Intérprete (Idiomas o lenguas autóctonas que domina y/o Sordomudos), Liquidador y Síndicos y Administradores de Bienes**, el siguiente:

CRONOGRAMA PROCESO DE INSCRIPCION DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA FLORENCIA – CAQUETA 2021 - 2023								
PROCESO DE INSCRIPCION	VERIFICACION DE REQUISITOS	ELABORACION DE LISTAS	PUBLICACION DE LISTAS	PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION Y APELACION	RESOLVER RECURSO DE REPOSICION	CONSTITUCION Y ENTREGA DE POLIZA	INTEGRACION DE LAS LISTAS DEFINITIVAS	PUBLICACION DE LISTAS
	10 DIAS	1 DIAS	5 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 PRIMEROS DIAS DE MARZO	10 DIAS	
MES DE NOVIEMBRE 2020	DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	DEL 16 DE DICIEMBRE 2020	DEL 17 AL 23 DE DICIEMBRE 2020	DEL 24 DE DICIEMBRE AL 8 DE ENERO DE 2021	DEL 12 AL 25 DE ENERO DE 2021	DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2021	DEL 16 AL 28 DE MARZO DE 2021	EL 1° DE ABRIL DE 2021
La vigencia de la lista de Auxiliares de Justicia es de dos (2) años: Desde el 1° de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023								
Los recursos deben interponerse en los términos del Art. 19 del Acuerdo PSAA15-10448.								

ARTICULO CUARTO: Divulgación: Ordenar la divulgación de la convocatoria mediante aviso a partir de la fecha en la página web de la Rama Judicial, en la Secretaría de la Coordinación Administrativa de Florencia y en las sedes judiciales de este Distrito Judicial, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Nro. PSAA15-10448.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia - Caquetá, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

CARLOS AUGUSTO DE LOS RIOS RODRIGUEZ

CARR/EAA